



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-16958489-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-10961420- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-327-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-10988385-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **739/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.22 11:18:00 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.22 11:18:00 -03:00



**UNION PERSONAL DE AERONAVEGACION
DE ENTES PRIVADOS**
Personería Gremial N° 829 - INOS N°: 100601



EX-2019-10981420

Buenos Aires, 21 de enero de 2019.

**Sr. Ministro de
Producción y Trabajo**

Dr. Dante Sica

S / D



De mi mayor consideración:

Jorge A. Sansat, en mi carácter de Secretario General de la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados (U.P.A.D.E.P.), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la homologación del acuerdo arribado entre esta organización y la empresa United Airlines Inc. – Sucursal Argentina.

Por lo expuesto, adjunto acompaño el correspondiente texto del acuerdo en tres copias, para su registro y la pertinente homologación.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente.




JORGE A. SANSAT
SECRETARIO GENERAL
UPADEP

IF-2019-10988385-APN-DGDMT#MPYT

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho, entre la empresa United Airlines Inc. (Sucursal Argentina) (en adelante, la “Empresa”), representada en este acto por el Sr. Hernan Dario (DNI 22.000.461), en su carácter de apoderado; y el Sr. Christoff Poppe Cruz (DNI 92.610.796), en su carácter de Country Sales Manager; y la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados (en adelante, “UPADEP” y, en conjunto con la “Empresa”, las “Partes”), representada por su Secretario General, el Sr. Jorge A. Sansat, y el Sr. Javier Moro en su carácter de delegado del personal, convienen dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75 (en adelante, el “Convenio”), que regula las relaciones laborales del personal de la Empresa:

- Que las partes han mantenido diversas reuniones con el objeto de analizar las condiciones salariales del plantel de mecánicos de la compañía, junto con una recategorización para este sector; ya que en toda la actividad se encuentra diferenciada su escala salarial;
- Que siguiendo estos lineamientos acordaron:

Primero: A partir del 1° de octubre de 2018, las partes acuerdan re categorizar a los mecánicos de aeronaves comprendidos en el Convenio, que actualmente se encuentran en el plantel de United, conforme las definiciones y esquema que se detalla a continuación.

- **Mecánico Encargado de Grupo:** su salario básico será de \$92,950
- **Mecánico Mayor:** Deberán contar con una antigüedad en la empresa de 6 años como mecánico de aeronaves, \$76,835. Luego de 9 años de antigüedad recibirá un salario de \$84,519 y luego de 12 años de antigüedad su salario básico será de \$88,550.
- **Mecánico Principal:** Luego de 3 años de antigüedad, su salario básico será de \$66,813.
- **Mecánico Primera:** Luego de 1 año de antigüedad en la empresa como mecánico de aeronaves. Su salario básico será de \$60,739. Debe contar con las licencias MMA, A&P obtener el “release” y tener la capacidad de firmar la aeronavegabilidad del avión.
- **Mecánico:** Su salario básico será de \$55,217

Segundo: Con el presente acuerdo, el “adicional función técnica” queda incorporado en nuevo salario básico de las categorías mencionadas anteriormente.

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho, entre la empresa United Airlines Inc. (Sucursal Argentina) (en adelante, la “Empresa”), representada en este acto por el Sr. Hernan Dario (DNI 22.000.461), en su carácter de apoderado; y el Sr. Christoff Poppe Cruz (DNI 92.610.796), en su carácter de Country Sales Manager; y la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados (en adelante, “UPADEP” y, en conjunto con la “Empresa”, las “Partes”), representada por su Secretario General, el Sr. Jorge A. Sansat, y el Sr. Javier Moro en su carácter de delegado del personal, convienen dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75 (en adelante, el “Convenio”), que regula las relaciones laborales del personal de la Empresa:

- Que las partes han mantenido diversas reuniones con el objeto de analizar las condiciones salariales del plantel de mecánicos de la compañía, junto con una recategorización para este sector; ya que en toda la actividad se encuentra diferenciada su escala salarial;
- Que siguiendo estos lineamientos acordaron:

Primero: A partir del 1° de octubre de 2018, las partes acuerdan re categorizar a los mecánicos de aeronaves comprendidos en el Convenio, que actualmente se encuentran en el plantel de United, conforme las definiciones y esquema que se detalla a continuación.

- **Mecánico Encargado de Grupo:** su salario básico será de \$92,950
- **Mecánico Mayor:** Deberán contar con una antigüedad en la empresa de 6 años como mecánico de aeronaves, \$76,835. Luego de 9 años de antigüedad recibirá un salario de \$84,519 y luego de 12 años de antigüedad su salario básico será de \$88,550.
- **Mecánico Principal:** Luego de 3 años de antigüedad, su salario básico será de \$66,813.
- **Mecánico Primera:** Luego de 1 año de antigüedad en la empresa como mecánico de aeronaves. Su salario básico será de \$60,739. Debe contar con las licencias MMA, A&P obtener el “release” y tener la capacidad de firmar la aeronavegabilidad del avión.
- **Mecánico:** Su salario básico será de \$55,217

Segundo: Con el presente acuerdo, el “adicional función técnica” queda incorporado en nuevo salario básico de las categorías mencionadas anteriormente.

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho, entre la empresa United Airlines Inc. (Sucursal Argentina) (en adelante, la "Empresa"), representada en este acto por el Sr. Hernan Dario (DNI 22.000.461), en su carácter de apoderado; y el Sr. Christoff Poppe Cruz (DNI 92.610.796), en su carácter de Country Sales Manager; y la Unión Personal Aeronavegación de Entes Privados (en adelante, "UPADEP" y, en conjunto con la "Empresa", las "Partes"), representada por su Secretario General, el Sr. Jorge A. Sansat, y el Sr. Javier Moro en su carácter de delegado del personal, convienen dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 271/75 (en adelante, el "Convenio"), que regula las relaciones laborales del personal de la Empresa:

- Que las partes han mantenido diversas reuniones con el objeto de analizar las condiciones salariales del plantel de mecánicos de la compañía, junto con una recategorización para este sector; ya que en toda la actividad se encuentra diferenciada su escala salarial;
- Que siguiendo estos lineamientos acordaron:

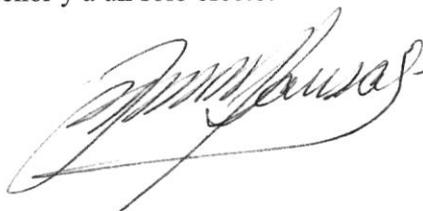
Primero: A partir del 1° de octubre de 2018, las partes acuerdan re categorizar a los mecánicos de aeronaves comprendidos en el Convenio, que actualmente se encuentran en el plantel de United, conforme las definiciones y esquema que se detalla a continuación.

- **Mecánico Encargado de Grupo:** su salario básico será de \$92,950
- **Mecánico Mayor:** Deberán contar con una antigüedad en la empresa de 6 años como mecánico de aeronaves, \$76,835. Luego de 9 años de antigüedad recibirá un salario de \$84,519 y luego de 12 años de antigüedad su salario básico será de \$88,550.
- **Mecánico Principal:** Luego de 3 años de antigüedad, su salario básico será de \$66,813.
- **Mecánico Primera:** Luego de 1 año de antigüedad en la empresa como mecánico de aeronaves. Su salario básico será de \$60,739. Debe contar con las licencias MMA, A&P obtener el "release" y tener la capacidad de firmar la aeronavegabilidad del avión.
- **Mecánico:** Su salario básico será de \$55,217

Segundo: Con el presente acuerdo, el "adicional función técnica" queda incorporado en nuevo salario básico de las categorías mencionadas anteriormente.

Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación al Señor Director Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por efecto de lo dispuesto en el Art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-10988385-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 22 de Febrero de 2019

Referencia: ex-2019-10961420

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.22 12:17:15 -03'00'

Stella Maris Ferreiro
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.22 12:17:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 327-22 Acu 739-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.